

Río Gallegos, 10 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.055/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la alumna Carla Judith MORE de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de fecha 29 de octubre de 2020, mediante la cual solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE obra fotocopia del Título de Educadora Sanitaria, otorgado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

QUE mediante Resolución N° 106/11-CS-UNPA se dan por aprobadas las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad, a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia, cuenten con título de nivel superior universitario o no universitario (de grado o pregrado) con reconocimiento oficial y validez nacional expedido por establecimientos educacionales nacionales, provinciales o privados oficialmente reconocidos;

Que no corresponde dar por aprobadas las asignaturas: Introducción al Conocimiento Científico y Análisis y Producción del Discurso, en virtud de que la alumna las tiene aprobadas por examen final;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

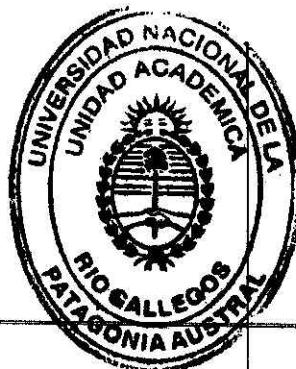
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR APROBADA a la alumna Carla Judith MORE (DNI N° 39.452.848) la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carla Judith MORE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada;

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 479/2020